ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 08 de julio de 2026

Señor.
RUBEN DARIO LESMES BARRERA
CC N° 3.217.364
Carrera 4 N°2-52
3114950525 - 3158772071
rubenlesmes23@hotmail.com
Gachalá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-175 DE 2026**
2. OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en **CINCO (5) MESES**, y/o hasta agotar disponibilidad contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.943.900,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad cancelará al contratista la suma pactada del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro, previa autorización del supervisor,

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 23200011988 de Bancolombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000264</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.2.02.02.006</td><td rowspan="2">COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE</td><td>120204-RB LEY 99/93 DE 90%</td><td>$ 6.997.500</td></tr>
<tr><td>120204-RB LEY 99/93 DE 90%</td><td>$ 23.002.500</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.2.02.01.004</td><td rowspan="2">PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>$ 3.471.000</td></tr>
<tr><td>260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>4.472.900</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 37.943.900</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que amare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.</td></tr>
<tr><td>2. Calidad de los bienes. de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista</td><td>En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. Para la prestación de servicios de transporte fuera de la jurisdicción del municipio es necesaria una póliza que ampare individualmente a cada persona</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 035-2026 y la Oferta presentada por RUBEN DARIO LESMES BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.217.364 expedida en Gachalá aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS</td>
</tr>
</table>

COMUNALES, DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
REFRIGERIO	REFRIGERIO: Croissant de aprox. 125 gr (jamón y queso) +Jugo natural o en caja de 250 ml + fruta (pera o manzana) **Se solicitará muestra previa al evento. *Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021	UND	1	$10.500
	REFRIGERIOS TIPO 2 Avena en caja tetrapack 250ml + ponqué tipo: gala 60g. Incluye los respectivos empaque o recipientes los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021			
DESAYUNO	DESAYUNOS. Menú 1: Caldo de costilla, huevos al gusto, bebida caliente o jugo natural 10 onzas y pan.	UND	1	$22.000
	Menú 2: Porción de fruta, huevos al gusto, bebida caliente o jugo natural 10 onzas y arepa. Productos calientes y servidos en loza			
ALMUERZOS	**TIPO 1**: Pollo Asado 8 Presas con papas saladas, maduro y arepa, y ají. **Servidos y entregados según lineamento del supervisor. **Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021.	UND	1	$61.000
	TIPO 2: ALMUERZO: Sopa o Fruta, Proteína 150 gr. (Carne o pollo), Cereal (arroz, 120gr), guarnición (papa, yuca o tajadas 100 gr), ensalada (90 gr) y Bebida (jugo natural, limonada o gaseosa de 10 onzas	UND	1	$22.000
	TIPO 3 LECHONA : Porción de lechona (mínimo 350 a 400 gramos), acompañado de Arepa blanca y Bebida carbonatada,	UND	1	$19.000

		pasteurizada o ultrapasteurizada (UHT), elaborada a base de pulpa de fruta o concentrado, agua, azúcar y otros ingredientes permitidos, envasada en presentación individual tipo caja (tetrapack), lista para consumo, contenido: entre 200 ml y 250 ml. **Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021				
	MEDALLA	Institucional de reconocimiento contarán con personalización individual mediante estampado sobre la cinta de portación, incorporando el nombre y cargo de cada homenajeado. La personalización deberá realizarse con acabado de alta calidad, garantizando legibilidad, durabilidad y una presentación acorde con el carácter protocolario. Cada medalla deberá conservar las especificaciones técnicas establecidas para el diseño institucional, diferenciándose únicamente por la personalización de la cinta, la cual identificará de manera individual a cada destinatario como reconocimiento a su liderazgo, trayectoria y aportes al fortalecimiento de la acción comunal.	UND	1	$13.000	
		Institucional de Reconocimiento para los líderes comunales del municipio de Gachetá, Colombia, con el propósito de exaltar su compromiso, liderazgo y servicio a la comunidad. La medalla deberá tener forma circular, un diámetro de 60 milímetros y un espesor de 2 milímetros, elaborada en material metálico con acabado dorado brillante de alta calidad. En su anverso deberá incorporar, en la parte superior, el Escudo Oficial del Municipio de Gachetá en alto relieve, acompañado de la frase “LIDERAR PARA SERVIR” y la inscripción “Alcaldía de Gachetá 2024–2027”, integradas en una composición armónica y elegante. En el reverso deberá incluirse el Escudo Oficial de la Acción Comunal en alto relieve, acompañado en la parte superior por la leyenda “ACCIÓN COMUNAL”	UND	1	$14.200	

TRANSPORTE .	**TRANSPORTE:** Servicio de transporte por pasajero y ruta en vehículo tipo microbús, campero (disponibilidad recorrido provincial, departamental o nacional e interveredal) según requerimiento, modalidad servicio público adscrito a empresa con operación nacional, capacidad de sillas mínimo 16, y para el caso de los camperos capacidad 7, portando los documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (SOAT, tecno mecánica, RCC, RCE), conductor idóneo con licencia de conducción vigente.	Ruta 1: Gachetá – Bogotá – Gachetá, para un total de 214 km recorridos por ruta ida y regreso, precio unitario por pasaje	PASAJE	1	$51.000
		Ruta 2: Gachetá- zona rural, ida y regreso, precio unitario por pasaje	PASAJE	1	$29.000
TOTAL					**$241.700**

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos en la cantidad, especificaciones y calidades requeridas por el Municipio.
2. Entregar la totalidad de los elementos y servicios contratados por la Alcaldía Municipal.
3. Garantizar la entrega oportuna de los elementos y servicios contratados de acuerdo a la necesidad del contratante.
4. Asumir el costo de traslado.
5. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.

	• Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN.** Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional